Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolivar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 002-2020-MDMM

Mariano Melgar, 28 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR.
POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Mariano Melgar en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del presente año, acordó.

VISTO: El Informe Legal N° 006-2020-GAJ/MDMM, de fecha 16 de enero del 2020, la Hoja de Coordinación N° 668-2019-SG-MDMM, de fecha 10 de setiembre del 2019, el Informe N° 45-2019-MDMM/GAJ, de fecha 26 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9° numeral 26 precisa que: Son atribuciones del Concejo Municipal: ***"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*** En igual tenor el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su artículo 88° numeral 3° que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDMM**, de fecha 26 de mayo del 2017, se acordó aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital Mariano Melgar (...). Que, en atención al citado Acuerdo de Concejo, con fecha 15 de junio de 2017 se suscribió el Acta de Acuerdos de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Orientación al Adolescente del Poder Judicial y la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, asimismo en dicha acta se establece en la **CLAUSULA QUINTA**: DE LA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN lo siguiente: "**La presente acta es firmada a cargo de regularizar el trámite de convenio respectivo**: CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR el cual será enviado a la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial para su firma respectiva. Cualquier prorroga o modificación de los alcances de la presente acta, que acuerden las partes, se hará mediante adenda el que debidamente suscrito, formara parte integrante del presente Convenio y entrara en vigencia a partir de su suscripción".

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 055-2018-MDMM** de fecha 02 de julio de 2018, se aprobó la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Poder Judicial-Gerencia de Centros Juveniles y la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar. Sin embargo, mediante **Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MDMM** de fecha 13 de julio de 2018 se acordó DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N°055-2018-MDMM de fecha 02 de julio de 2018 y se APROBÓ la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital

Mariano Melgar, que consta de nueve clausulas y que tiene por objeto la implementación, ejecución y funcionamiento de un "Servicio de Orientación al Adolescente-SOA", en el Distrito Judicial de Arequipa, a fin de que adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de la libertad, en un lugar cercano al de su residencia habitual; razón por la cual la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar cumplió con remitir los ejemplares del Convenio al Poder Judicial a efecto de su Suscripción (Oficio N°045-2018-SG-MDMM-24.07.2018); pero estos no fueron remitidos a nuestra entidad.

Que, mediante Informe N° 45-2019-MDMM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en la fecha que se emitieron los acuerdos y el proyecto de Convenio el cual no fue suscrito, la Gerencia de Centros Juveniles era un órgano de línea del Poder Judicial creado mediante Resolución Administrativa N° 388-96-SE-TP-CME-PJ; es decir pertenecía y/o dependía del Poder Judicial. Empero, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1299- DECRETO LEGISLATIVO QUE TRANSFIERE EL SISTEMA NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (publicado el 30.12.2016),** establece la transferencia del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal –SINARSAC, que se encuentra actualmente a cargo del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, proceso de transferencia se realiza en un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días hábiles, contados a partir de la instalación de la comisión respectiva (la comisión se instaló el 16.05.2017); en este sentido teniendo en cuenta los plazos señalados, a partir del 01 de julio del 2018 la Gerencia de Centros Juveniles – Servicio de Orientación al Adolescente pertenece al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; por otro lado, el Decreto Supremo 252-2018-MEF publicado el 08.11.2018, establece que la Gerencia de Centros Juveniles y órganos desconcentrados han sido transferidos a la gestión de la Dirección General de Asuntos criminológicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo indica que no existe Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital Mariano Melgar; sin embargo, de acuerdo al Acta de Acuerdos suscrita el 15.06.2017, en la cual existe un compromiso de regularizar el Convenio, la misma que se encuentra vigente en mérito al Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDMM de fecha 26.05.2017; opina que no corresponde regularizar el Convenio toda vez que el Poder Judicial con quien se suscribió el Acta de Acuerdo, ya no tendría competencia. Por lo tanto, se recomienda dejar sin efecto los Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDMM de fecha 26.05.2017 y el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MDMM de fecha 13 de julio de 2018.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero del 2020 con dispensa del Acta.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 015-2017-MDMM de fecha 26.05.2017 y el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MDMM de fecha 13 de julio de 2018, al no existir Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el Servicio de Orientación al Adolescente- SOA, y teniendo en consideración que el Decreto Legislativo N° 1299, transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos-MINJUS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal realice las acciones legales necesarias a fin de que actúe conforme a sus atribuciones para la recuperación del bien correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación y Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Neptaly Sonia Salmanca Ticona
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Percy Luis Correjo Barragan
ALCALDE